

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles:

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 87.337,11 pesetas; pluses, 5.640,93 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 13.100,56. Importe de contrata, 106.078,60 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, 4,25 por 100, 3.711,82 pesetas; idem. id., por dirección, 3.711,82 pesetas; honorarios de aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.227,09 pesetas. Total, 115.729,33 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Juan Morales de Borja, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 104.805,66 pesetas, lo que supone una baja del 1,20 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 114.456,39 pesetas, y su abono con cargo al crédito que figura en el subconcepto del vigente presupuesto de gastos de este Departamento con el número 341.331.

Segundo. Que se adjudique a don Juan Morales de Borja por la cantidad de 104.805,66 pesetas.

Lo que, de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1962.—El Director general, Gratiliano Nieto.

Sr. Director del Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente por contrata directa del Estado las obras de construcción de un Grupo escolar (doce secciones), en Barbastro (Huesca).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomado razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 22 del pasado mes de febrero, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 14 de marzo último, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid, don Luciano Lalta Laborda, referente a la subasta de las obras de construcción del grupo escolar, doce secciones en Barbastro (Huesca), verificada en 30 del pasado mayo, habiendo quedado desierta por falta de licitadores.

Teniendo en cuenta el informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y lo dispuesto en el apartado 14 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, por la que se modifica el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de julio de 1911,

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar, por contrata directa del Estado, la ejecución de las referidas obras a «Vluda de Teófilo Serrano González», vecino de Tudela (Navarra), en la cantidad líquida de 2.993.289,50 pesetas, que resulta una vez deducida la de 4.496,67 pesetas, a que asciende la baja del 0,15 por 100, hecha en su proposición de la de 2.997.786,17 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de dieciséis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1962.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de construcción de Escuelas y viviendas en la calle del Empedrado Alto y calle de las Eras, en La Zubia (Granada).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomado razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta, en 22 del pasado febrero, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 13 de marzo último, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Luciano Lalta Laborda, referente a la subasta de las obras de construcción de seis escuelas y seis viviendas en la calle del Empedrado Alto, y seis escuelas y seis viviendas en la calle de las Eras, del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), tipo ER-38 y VM-9, y ER-38 y VM-9, verificada en 30 del pasado mayo, y adjudicada provisionalmente a don Eustaquio Moleón Parejo, calle Fray Leopoldo de Alpanseire, 6, Granada.

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Eustaquio Moleón Parejo, calle Fray Leopoldo de Alpanseire, 6, Granada, en la cantidad líquida de 2.727.357,26 pesetas, que resulta una vez deducida la de 504.108,68 pesetas a que asciende la baja del 15,60 por 100, hecha en su proposición de la de pesetas 3.231.465,94, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de terminación de dichas obras es el de diez meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1962.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de construcción de cuatro Escuelas y cuatro viviendas para Maestros en Martín de la Jara (Sevilla)

Incoado el expediente oportuno que fué tomado razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 23 del pasado febrero, y en 5 de marzo último, fué fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid, don Luciano Lalta Laborda, referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro Escuelas y cuatro viviendas para Maestros en Martín de la Jara (Sevilla), tipo ER-3 y VM-8, verificada en 30 del pasado mayo, y adjudicada provisionalmente a don Rafael Castellanos Oliveros, calle de San Pablo, número 23, Sevilla,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Rafael Castellanos Oliveros, calle de San Pablo, número 23, Sevilla, en la cantidad líquida de 1.265.321,03 pesetas que resulta una vez deducida la de 25.954,64, a que asciende la baja del 2,01 por 100, hecha en su proposición de la de 1.291.275,67 pesetas, que es el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de seis meses, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 1.º, grupo primero del presupuesto de gastos de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1962.—El Presidente de la Junta Central, J. Tena.

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de construcción de Escuelas y viviendas en Campotejar (Granada).

Incoado el expediente oportuno que fué tomado razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 22 de enero y fiscalizado el mismo por la Intervención

ción General de la Administración del Estado en 13 del pasado marzo, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid, don Luciano Laita Laborda, referente a la subasta de las obras de construcción de seis Escuelas y seis viviendas para Maestros en Campotejar (Granada), verificada en 30 del pasado mayo, y adjudicada provisionalmente a don José García Fernández, vecino de Iznaolaz (Granada), en la cantidad líquida de 1.383.016,41 pesetas, que resulta una vez deducida la de pesetas 215.846,49, a que asciende la baja del 13,50 por 100, hecha en su proposición de la de pesetas 1.598.862,90, que es el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 1.º, grupo primero del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con 300 metros cúbicos de piedra por valor de 12.000 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras el de diez meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1962.—El Presidente de la Junta Central.—J. Tena

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de construcción del Grupo Escolar, ocho secciones, en El Gastor (Cádiz).

Incoado el expediente oportuno que fué tomado razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 22 del pasado enero, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 13 de marzo último, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid, don Luciano Laita Laborda, referente a la subasta de las obras de construcción del Grupo Escolar, ocho secciones, en El Gastor (Cádiz) (cuatro de niños y cuatro de niñas, ocho viviendas para Maestros), verificada en 30 del pasado mayo, y adjudicada provisionalmente a «Construcciones García Larragáin, S. L.», avenida de Portugal, número 10, Cádiz.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Construcciones Larragáin, S. L.», avenida de Portugal, número 10, Cádiz, en la cantidad líquida de pesetas 3.408.057,02, tipo de subasta, por no haber habido baja en la misma, de la de 3.408.057,02 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 1.º, grupo primero del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1962.—El Presidente de la Junta Central, J. Tena.

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de abril de 1962 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Ceferino Vázquez Pérez-Herrera.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Ceferino Vázquez Pérez-Herrera; y

Resultando que la Junta Rectora de la Mutualidad Laboral de Seguros ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Vázquez Pérez-Herrera, en atención a la intensa labor desarrollada por el mismo como Director de la Compañía «Atlántida de Seguros», y en diversos Organismos Sindicales a los que estaba vinculado por

razón de su cargo, habiéndose mostrado siempre como eficaz colaborador de la Organización Sindical y del Mutualismo Laboral;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la Medalla solicitada por concurrir en el señor Vázquez Pérez-Herrera las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil hábilmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general, y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Ceferino Vázquez Pérez-Herrera la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Plata.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1962 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Manuel Massotti Escuder.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Profesional de Música y Escuela de Arte Dramático de Murcia del Trabajo a don Manuel Massotti Escuder; y

Resultando que el Claustro de Profesores del Conservatorio Profesional de Música y Escuela de Arte Dramático de Murcia, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Massotti Escuder, Director de dicho Conservatorio, quien al llegar a su jubilación tiene la satisfacción, compartida por todo el Claustro, de un deber altamente cumplido y rebasado con amplitud, de lo que es más fehaciente prueba las obras que ha dejado, tras haber laborado en su función y posteriormente como Catedrático, Subdirector y Director, a lo largo de cuarenta y dos años, que muestran lo fructífero de su labor y lo abnegado de su sacrificio y trabajo por donar a Murcia de un Centro docente musical que es considerado como de los mejores de España;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Massotti Escuder las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general, y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas y de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, ha acordado conceder a don Manuel Massotti Escuder la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.